

DIARIO CONSTITUCIONAL.

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Estanislao de Koska.

Las Cuarenta horas están en la iglesia parroquial de N.^a S.^a del Pino, se reserva á las 5 h. $\frac{1}{2}$.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluye hoy 13 de Noviembre, se servirán renovar, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona y por toda la Provincia franco de correos á 20 reales en el despacho de este periódico, y en la librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la librería de Oliva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En la dieta de Varsovia parece existir un partido inmenso de oposicion á todas las propuestas de los ministros del emperador. La sesion del 26 de setiembre fue tan tumultuosa, que no duró mas que 10 minutos. En la del 28 se desechó el proyecto de organizacion de tribunales del crimen. El emperador ha anulado la ley que concedia á las camaras tres dias de tiempo para discutir los proyectos de ley, reservándose el derecho de prolongarlo ó disminuirlo á su arbitrio. Se ha reformado el estado eclesiástico: se ha dotado al clero: se está trabajando en la reparacion de muchas iglesias. La relacion que guardan los eclesiásticos con la poblacion es de uno por cada 600 almas. Se han asignado 1200 florines anuales á 4 iglesias griegas, y se socorre á la colonia mahometana con 1000 florines al año para reparar su mezquita y 600 para mantener al sacerdote. Dicese que la dieta se prolongará 14 dias mas.

En el ducado de Hesse-Darmstadt se está trabajando incesantemente en la formacion del Código constitucional. El gran duque dice repetidas veces que desea sinceramente que la nueva constitucion que deben presentarle los estados sea el modelo de las constituciones liberales de Alemania. La cámara de los diputados rechazó el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre fijacion de los derechos constitucionales despues de haber empleado muchas sesiones en discutirlo. El germen de la libertad cunde por todas partes.

Tan lejos está de la verdad el paso de tropas bábaras á Italia, que el principe real de Baviera ha tomado el camino hácia el Tirol para ir á pasar el invierno debajo el hermoso cielo de Nápoles.

La ciudad de Munich ha ofrecido el derecho de la Ciudadania á Mr. de Zentner en testimonio de su profunda estimacion como á principal autor de la Constitucion bavaresa: sin embargo muchos no estan muy contentos de las grandes prerogativas que por ella se les conceden.

De todas partes se nos asegura las miras pacificas de los soberanos que estan para reunirse en Troppau, y cada dia tenemos mas datos para creer que el envio de tropas austriacas á la Italia es un efecto mas de miedo que de intenciones hostiles.

En Nápoles va consolidándose magestuosamente el sistema constitucional. En las sesiones del parlamento brilla la mas profunda sabiduria. En la sesion del 2 de octubre se acordó la adopcion del mismo reglamento de España. En la del 4 despues del discurso del ministro de Estado, del que hemos ya dado cuenta en otro de nuestros números se leyó una carta del general Guillermo Pepé, que contiene la notable frase siguiente. "Si debo ser sepultado bajo las ruinas del trono y de nuestra regeneracion política, un sepulcro tan honorífico será para mi la recompensa mas lisonjera á que puedo aspirar como ciudadano y como soldado." Espression sublime que solamente puede haber inspirado el genio de la libertad que inflama á los héroes que la han restablecido. En la sesion del 5 se oyó al ministro de guerra sobre el estado del ejército y de las plazas fuertes. El ministro de hacienda atendidos los abusos de la administracion anterior; se abstuvo por ahora de presentar las cuentas, y pidió á lo menos 6 millones para disponer. Exigiendo el parlamento informes mas estensos de ambos ministros, respondi-

ron éstos que los darian en sesion secreta. Fue aprobado el proyecto de ley para la incorporacion de los cumplidos al ejército, y para poner á disposicion del ministro de guerra los 500⁰ ducados que pedia, habiéndose retirado antes los ministros á proposicion del diputado Dragonetti mientras lo sancionaba el parlamento. = En la sesion del 6 se discutió el proyecto de ley sobre los consejeros de estado de la que resultó que este consejo debe componerse de 24 individuos elegidos por provincias. En la del 9 se resolvió por unanimidad que en el consejo de estado podia haber solamente dos eclesiásticos seculares, estando ya de antemano conformes en no dar derecho alguno á la nobleza que la distinguiese del resto de la nacion. El diputado Colaneri propuso: 1.^o que se decretase una recompensa á quien presentase dentro 3 meses la mejor historia de la mudanza política de Nápoles. = 2.^o Que se erigiese en la sala del parlamento una memoria de la adhesion de S. M. á la Constitucion. = 3.^o Que se levantase en Monteforte una pirámide que llevase inscritos los nombres de los valientes que desplegaron los primeros el estandarte de la libertad. = 4.^o Que declarase el parlamento cuales son los benemeritos de la patria en esta ocasion.

El Rey de los Países-bajos ha felicitado al de Nápoles por la adopcion de la Constitucion española, asegurando sus deseos de mantener con él la mejor correspondencia. El Duque de Serra Capriola, embajador napolitano en S. Petersburgo, y el Caballero Ambrosio enviado acerca de la corte de Dinamarca han remitido su juramento de fidelidad á la Constitucion. El Caballero Cattaneo, ministro cerca de la santa sede ha visitado á los Cardenales de su nacion para exigirles el juramento; pero todos se han negado á ello, hasta el Cardenal Ruffo, quien se espone á perder un beneficio de de 250⁰ rs.

En virtud del decreto del gobierno austriaco sobre *Carboneros* fué arrestado en Ferrara el Conde Canonici suspecto de tal; el legado de S. S. lo ha reclamado por no ser subdito austriaco.

Por el constitucional de la Coruña sabemos que habiendo acudido el gobierno austriaco á la casa de Roschild y compañía para negociar un nuevo empréstito, ésta se negó á la negociacion, bajo pretexto de que sus socios no podían adelantar mas fondos, interin no se saldasen todas las cuentas de los empréstitos anteriores, y que de resultas de esto el gobierno habia mandado suspender los preparativos de guerra y la marcha de mas tropas para Italia.

Cuando los gobiernos, sin consultar sus recursos, quieren á viva fuerza hacer un papel mas brillante del que les corresponde por su naturaleza; cuando no contentos con vejar sus súbditos pretenden aun estender su dominio sobre sus pacíficos vecinos sin mas motivo que sus caprichos ó vana temores, el filósofo no puede menos de alegrarse de que se les recuerde de cuando en cuando la debilidad de los planes que no tienen por base la felicidad general. Si la libertad peligrase, si el suelo austriaco estuviese invadido, las

pruebas continuas que los alemanes han dado de su patriotismo, por espacio de 30 años, no dejan dudar por un momento que todo lo sacrificarían gustosos á favor de la patria; pero se trata de fortalecer países nuevamente adquiridos, con el débil supuesto de oponer diques al torrente constitucional; se interrumpen las relaciones diplomáticas con un gobierno regenerado, y casi se le amenaza; y el alemán se encierra en su casa como para observar de lejos la terrible lucha de las tinieblas con la luz, de la libertad con la esclavitud.

¡La casa de Austria tan amante de la etiqueta en otro tiempo, que dudó uno de sus individuos de que manera se habia de recibir á un Rey electivo, pero que habia salvado el imperio, recibir ahora leyes de un simple banquero que ni aun goza del titulo de ciudadano! ¡que contraste!

Pero esto mismo nos revela un importante misterio; y es que el Austria no puede mezclarse en adelante en ninguno de los negocios de Europa, interin la socorredora Inglaterra no derrame sobre ella la vivificante lluvia de oro que tantas veces ha salido de su *nebulosa* isla; y que si el gobierno austriaco no trata de arreglar su hacienda sobre bases sólidas y de romper el yugo que oprime á sus gobernados, la que en otro tiempo dió la ley á ambos mundos y aspiró á la monarquía universal será el juguete del primero de los pequeños principes sus vecinos á cuya cabeza se halle un Nassaw ó un Federico.

En el mismo periódico se leen las interesantes reflexiones que siguen acerca del inglés fuera de su patria.

Entre las naciones que domina el afán de amontonar riquezas para pasar despues una vida epicúrea en una patria ingrata que les privaba de lo necesario, no las hay tal vez que como la inglesa se hayan esparcido tanto en toda la superficie del globo conocida. No hay rincon de las cuatro partes del mundo en que hayan penetrado los europeos, que no tenga algunos establecimientos pertenecientes á los hijos de albiion; pero como otros tantos judíos perseguidos por la divina providencia, en todas partes son transeuntes y mirados por los pueblos como á extranjeros advenedizos, que solo tratan de su bien estar particular, sin reparar en los medios que emplean para conseguirlo. Noticias del Brasil y Sicilia dan á entender claramente el peligro que corren las propiedades en América y Europa; los acontecimientos de Portugal nos prueban que solo á la ilustrada moderacion de los héroicos Lusitanos debieron la conservacion de lo que adquirieron en este último reino tal vez por medios que podian dar motivo á justas represalias.

No busquemos el origen de los males que persiguen al industrioso y activo breton en todas las regiones en otra parte que en la conducta maquiavélica de su gobierno, que continuamente ocupado de los medios de intervenir en los negocios agenos, amenaza á cada paso la libertad de las demas naciones, y en el desprecio mismo que todo inglés profesa á los demas pueblos que generosos le conceden hospitalidad. Si el comerciante isleño indentificase su bien estar con el de las naciones que se lo proporcionan; si hiciese causa comun con ellas para resistir la injusta opresion de su antigua patria, no hay duda que en todas partes gozaria las mismas ventajas que los demas estrange-

ros, y nunca sería perseguido ni en su persona ni en sus propiedades; pero ¿como puede un hombre que nació libre renunciar para siempre al beneficio de las leyes liberales y consentir gustoso á vivir bajo el despotismo que poco há estendia su maligna influencia en casi todo el mundo conocido?

Digamos, pues, sin temor de equivocarnos que las actuales revoluciones son mas ventajosas á los ingleses que á ningun otro pueblo; que con el restablecimiento de la libertad en varios reinos, se ha dilatado de otro tanto su patria, y que no se verán espuestos, como por lo pasado, á perder en un momento el fruto de muchos años de trabajos, por el capricho de un privado ú otro intrigante cualquiera.

Ideas semejantes leemos en el morning chronicle: Uno de los grandes inconvenientes (dice) del proceso de la reina es que se lleva toda la atencion pública, impidiendole que se fije sobre lo que está pasando en el continente. Sin embargo nunca presentaron mas importancia á la Inglaterra las actuales circunstancias de las naciones extranjeras.

El actual estado de la América meridional y de la peninsula española es tal, que un político de talento hallaria en él materia para fundar un sistema que al paso que le cubriria de gloria, aseguraria la grandeza de su patria; pero la muestra que de su talento ha dado Lord Castlereagh así en Paris como en Viena y Aquisgran, nos deja pocas esperanzas de que pueda emprenderse algo bueno bajo sus auspicios.

En el orden natural de las cosas los españoles, los portugueses y los napolitanos deseosos de hacer independientes y poderosas sus dos peninsulas, deben buscar el apoyo de la Inglaterra, ó á lo menos su amistad y benevolencia; pues despues de ellos la Inglaterra es la nacion mas interesada en su independencia. Los que quieren un gobierno libre deben naturalmente buscar un apoyo en un pais donde la libertad ha tenido un largo asiento, pero si por lo contrario nos miran con temor y celos, no podemos esplicar este fenómeno sino de los modos que siguen: ó tenemos un ministro del exterior desprovisto de las calidades que constituyen un gran político, ó tenemos un ministerio no solamente inepto para adherir con calor á la causa de la libertad estrangera, sino que instruido en la escuela de Pitt y Addington mira con desconfianza y sospechas cuanto se le presenta bajo el nombre de libertad, y ve síntomas verdaderos de hostilidad ácia su crédito y su autoridad en el celo que puede manifestarse á favor del genero humano.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

CORTES.

Sesion del 31.

Se abrió á las 11, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada. = El señor secretario de hacienda remitió una 4.^a esposicion de la junta nacional del crédito público, manifestando que insisten negándose á pagar lo que deben los arrendatarios de la Albufera. = A la ordinaria de hacienda. = El señor secretario de guerra da parte de la real orden que se ha comunicado á los ins-

pectores de las diferentes armas, para que con arreglo al artículo 8.^o del decreto, que señala los premios á los individuos del ejército de san Fernando, se formen listas, y se remitan unas á la secretaría de la gobernacion, y otras á la de hacienda.

A la comision de regulares la solicitud de sor Agustina Ramona Sales, religiosa en Salamanca, que haciendo presente haber sido puesta muy niña en el convento, y obligada á profesar á los trece años, pide se declare la nulidad de su profesion, y que se la devuelvan los doce mil reales que llevó de dote. = Fue recomendada muy eficazmente al gobierno la solicitud de don José Pic, consul general de España en Gibraltar, nombrado por los generales de la Isla, para que el gobierno le confirme su nombramiento; apoyaron la solicitud los señores Quiroga y Sanchez Salvador.

La comision de premios, habiendo visto varias esposiciones de algunos individuos que han padecido por la patria, es de dictamen que se dirijan á la secretaría de la gobernacion, para que en vista de sus méritos se les de el premio que se estime adecuado. = Aprobado.

Quedó aprobado el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, en vista del expediente remitido por el secretario de dicho ramo, sobre el reglamento de tesorería mayor y contaduría de valores.

Habiendo propuesto el señor presidente que se leyese una lista de los muchos expedientes que abrumaban la secretaria, y de que, visto el corto término que faltaba, no podria darse cuenta, se resolvió quedase al arbitrio del señor presidente y secretarios, pues que en ellos estaba depositada la confianza del congreso. En virtud de esta resolucion, pidió el señor presidente que los señores diputados se sirviesen no recomendar expediente alguno.

Continua la discusion de los arbitrios destinados al pago de intereses de la deuda. 20. "Los productos de la Albufera." = Aprobado. 21. "Los productos de las fincas segregadas como no necesarias para el recreo de S. M." = Aprobado. = 22. "Los productos del valle de la Alcudia." = Aprobado. = 23. "La aplicacion al establecimiento de las minas, cuya propiedad segun las leyes pertenecientes al estado, manejaudolas por las reglas que un simple particular." = Aprobado. = 24. "El importe de las rentas que produjeren las fincas eclesiasticas que se agreguen al credito público, mientras no se verifiquen sus enagenaciones." = Aprobado. = 25. "Un veinte por ciento adicional á la cuota de contribucion directa sobre todos los bienes propios de españoles que residan fuera de España, y no estuvieren empleados en servicio de la patria.

El señor conde de Toreno se opuso á este artículo, apoyáronle los señores Fraile y Ramos Arispe, y no hubo lugar á votar sobre el artículo. 25. "El producto de los estados de la última duquesa de Alba, y demas que se incorporen á la nacion, y los que haya de don Manuel de Godoy." = Aprobado. = 27. "Las rentas de las prebendas y de otro cualquiera beneficio eclesiastico que disfruten los individuos residentes fuera del territorio español, excepto los que se hallan empleados por el gobierno.

Habiendo pedido el señor Cepero se hiciese una aclaracion del tal artículo, se mandó volver á la comision. = 28. "El patrimonio de Valencia." El señor ministro de hacienda respondió á lo dicho ayer sobre este punto por el señor Ramos Arispe,

y habiendo observado algunos señores diputados, que las fincas y derechos cedidos por S. M. como correspondientes al real patrimonio, no se limitaban al reino de Valencia, fue ampliado dicho arbitrio, y se aprobó en los términos siguientes.

»El patrimonio real de cualquiera provincia de España. = 29 »Negociacion de maderas de Segura.» Aprobado. Igualmente lo fue el referido artículo 9.º en lo demas que comprende. Artículo. 10.º » Los capitales de la deuda serán estinguidos con los bienes y fondos, que refiere la lista núm. 4, y los que en adelante se aplicaren á este objeto por medio de la venta en pública subasta á créditos sin interés, sia admitir otros, y menos dinero efectivo.» Habiéndose procedido á la discusion de los fondos expresados en la lista que se cita, se acordó acerca de cada uno de ellos lo siguiente.

Arbitrio 1.º »Bienes pertenecientes á las temporalidades de los jesuitas.» = Aprobado. = 2.º » Los predios rústicos y urbanos de las encomiendas vacaren, y de los maestrazgos de las órdenes militares, inclusa la de san Juan de Jerusalem.» = Aprobado. = 3.º » Las alhajas y fincas llamadas de la corona, y las existentes en los sitios reales, no necesarias para el recreo de las augustas personas de SS. MM. y AA. = Quedó aprobado el arbitrio. = 4.º » La mitad de los baldíos y realengos.» = Aprobado. = 5.º » Los estados de la última duquesa de Alba y demas que se incorporen á la nacion.» = Aprobado. = 6.º » El valle de la Alcudia.» Aprobado. = 7.º » Los bienes estables pertenecientes á la inquisicion.» = Aprobado. 8.º » Los bienes de los monacales suprimidos y de los demas regulares reformados.

Sin embargo de una observacion del señor Casaseca se aprobó el arbitrio, segun lo proponia la comision. = 9.º » El valor de las fábricas nacionales de paños de Guadalajara, paños de Brihuega, cristales de san Ildefonso y sedas de Talavera.» Aprobado. = 10.º » Los edificios nacionales no necesarios.

El señor Vargas Ponce dijo no debian aplicarse al crédito del estado los edificios que por la ley sobre enseñanza pública se necesitan para este uso.

El señor ministro de la gobernacion manifestó que debía tenerse igual consideracion con otros distintos establecimientos de utilidad pública. Hablaron tambien los señores conde de Toreno, Yandiola y ministro de hacienda, y se aprobó dicho arbitrio, añadiendo á las palabras no necesarios las siguientes: á juicio del gobierno. Se suscitó en seguida una larga discusion sobre si debian admitirse exclusivamente los creditos sin interés.

El señor Cano Manuel sostuvo la afirmativa é impugnó el señor Cuesta; hablaron los señores Toreno, Yandiola y Sierra Pambley, y se aprobó el art. 10, menos en las palabras sin admitir otros. Leyóse en seguida una indicacion del señor Martinez de la Rosa, concebida en los términos siguientes: »Desde ahora hasta 1.º de enero de 1822 se admitirá como mejora en las subastas que se celebren para la venta de bienes nacionales los creditos consolidados, preferiendose al licitador, que ofrezca cualquiera cantidad en esta especie de créditos: pero pasada esta época no se admitan para dichas posturas mas que los creditos sin interes.» El señor Romeco Alpuente apoyó en un todo el dictamen de la comision. No se admitió á discusion la indicacion del señor Martinez de la Rosa. = Art. 11. Los dueños de vales y de créditos con interés, que quieran estinguirlos por este medio, podran hacerlo, eligiendo antes de primero de julio de 1821

entre los dos partidos de consolidar sus créditos ó pasarlos á la deuda sin interés.»

El señor Cabaleri hizo sobre este artículo algunas obserbaciones, que se reputaron como asunto de una adicion que podia formalizarse. Quedó aprobado el artículo. = 12.º » Los que elijan lo primero serán inscriptos en el gran libro de la deuda constituida, que la junta nacional hará abrir, y recibirán en lugar de los documentos que posean los equivalentes, que se titularán inscripciones de la deuda consolidada.» = Aprobado.

Adicion del señor Cabaleri» dandose á estas inscripciones de la deuda consolidada un proporcionado valor, que les facilite la circulacion.»

Habiéndose conformado la comision con esta adicion, se mandaron volver á ella este artículo y el anterior, para que los redactase de nuevo, con arreglo á las observaciones del señor Cabaleri. Art. 23.º » A los vales que se presenten con el objeto del artículo anterior, se pondrá la nota de consolidados, á cuyo fin, y para que los tenedores queden en plena libertad de hacer lo que mas les acomode, se restituyen todos los existentes á la clase de comunes, y se pagarán en papel los réditos de los no consolidados desde que se pasaron á esta clase en 1813.»

El señor ministro de hacienda observó que podria ser perjudicial el uso de la palabra vales comunes, mediante á que en lo sucesivo solo debe haber las dominaciones de créditos con ó sin interes.

Se aprobó el artículo solo en su última parte, desde las palabras, se pagarán, en adelante, y se suprimió todo lo demas de él, mandando que se volviese á comision para que lo redacte de nuevo.

Se levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

Embarcaciones-entradas al puerto en el dia de ayer.

De Cádiz y Mahon en 64 dias el patron A-siscla Durall, catalan polacra V. de Gracia en lastre.

De Valencia y Tarragona en 11 dias el patron José Calafat, valenciano, laud Sto. Cristo, con arroz á varios.

De Benidorme y Tarragona en 14 dias el patron Gregorio Perez, valonciano, laud S. Jaime, con algarrobas de su cuenta.

De Aguilas y Tarragona en 13 dias el patron Pedro Baldu, valenciano, laud S. Antonio, con trigo de su cuenta.

De Sevilla en 12 dias el patron Sebastian Villalonga, catalan jabeque Ntra. Sra. del Carmen, con trigo, habones y aceite de su cuenta.

De Cádiz y Mahon en 66 dias el patron Augustin Durall, catalan Londro S. Antonio, en lastre.

TEATRO PRINCIPAL.

A beneficio de la señora Carolina Contini, el Tancredo, opera seria en dos actos.

A las 6.

TEATRO de los gigantes.

Por indisposicion de la dama, hoy no hay comedia.